

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319806171

SOCIEDAD RUPAN LIMITADA

**PANADERIA, PASTELERIA, ROTISERIA, PROVISIONES
POR MENOR**

**Resolución de autorización para emitir
vales en reemplazo de boletas por medio
de máquinas registradoras. /**

RANCAGUA, 31/07/2019

RES. EX. N° 77319095769 /

VISTOS: La solicitud presentada por, **[REDACTED]**,
Española, Rut: **[REDACTED]**, en representación de Sociedad Rupan Limitada, Rut: **[REDACTED]**, con
domicilio en **[REDACTED]** de la comuna de **[REDACTED]** de giro Panadería y Almacén, para emitir
vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la
solicitud presentada el 03 de Julio 2019, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por
medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionara en su establecimiento ubicado en:
[REDACTED] la comuna de **[REDACTED]**

Numero Fiscal : 117013
Marca : SAM4'S
Modelo : ER 420
Serie : BSAF600002H
Caja : 1
Oficio de la Dirección Nacional
Del S.I.I.
Número : 1325
Fecha : 28/09/2007

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto
1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 1325
del 28/09/2007, para cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas:

TECLA TICKET SI/NO, TECLA RECIBIDO, TECLA MACRO, TECLA %1, TECLA %2, TECLA
PAGOS, TECLA CAMBIO DE TECLADOS, TECLA ANULA TICKET , TECLA RETORNO , TECLA
CORRECCION, INTERRUPTOR DE MODO, POSICION VOID, POSICION PGM, POSICION S.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre
que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos
en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se
adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del
D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 20.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07
de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras
indicadas en el considerando 1°.

